



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 244

( 14 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20234000039423 de fecha primero (01) de marzo de 2023, el funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 quien se encuentra vinculado a través de nombramiento en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607 *“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022 para disfrutarlas desde el día diez (10) de abril de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el doce (12) de noviembre de 2021 al once (11) de noviembre de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diez (10) de abril de 2023 hasta el veintiocho (28) de abril de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (02) de mayo de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA por el periodo causado entre el doce (12) de noviembre de 2021 al once (11) de noviembre de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.900.920), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.290.200) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 194.119), para un total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.385.239), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 244**  
( 14 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo al proyecto de inversión 7607 *“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.900.920
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.290.200
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 194.119
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.385.239</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667 quien se encuentra vinculado a través de nombramiento en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7607 *“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”*, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Infraestructura del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para disfrutarlas a partir del día diez (10) de abril de 2023 hasta el veintiocho (28) de abril de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (02) de mayo de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el doce (12) de noviembre de 2021 al once (11) de noviembre de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.385.239), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con al proyecto de inversión inversión 7607 *“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales”* a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O231020100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.900.920
O23102010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.290.200
O231020300103	Bonificación Especial por Recreación	\$ 194.119
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.385.239</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 244

( 14 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.087.667.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14 - Marzo - 2023

*Liliana Morales Ortiz*  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario - Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado y German José Morales Santos – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	<b>FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES</b>	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., febrero 1 de 2023

Subdirección Administrativa y Financiera  
 Gestión del Talento Humano  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones  o Reanudación de Vacaciones  (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:


<b>Entre el 11 DE</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>y el 12</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	<u>NOVIEMBRE</u>	<u>2021</u>		<u>NOVIEMBRE</u>	<u>2022</u>


<b>A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
	<u>10</u>	<u>ABRIL</u>	<u>2023</u>

**OBSERVACIONES:**

Se solicita el periodo de vacaciones en virtud de un (1) año causado de trabajo en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Cordialmente,

<b>Nombre y Apellidos del funcionario:</b>	JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA
<b>Tipo y número de documento:</b>	C.C.: 1019087667
<b>Denominación del empleo:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)</b>	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAF-INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
<b>Correo Electrónico:</b>	Juan.bacca@idartes.gov.co
<b>Teléfonos:</b>	3204193920
<b>Firma del funcionario:</b>	

 <b>V.B. Jefe Inmediato</b> (Firma electrónica ORFEO)	<b>V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina</b> (Firma electrónica ORFEO)
--	--



Radicado: **20234000039423**  
Fecha 01-02-2023 16:35

**Documento 20234000039423 firmado electrónicamente por:**

**JUAN JOSÉ BACCA GUEVARA**, Profesional Universitario, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 01-02-2023 16:36:05



9473f6f03606aa43519540ba9885c43c0725c244f6e06a0c6adf165adc9d7501

**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA  
LIQUIDACION DE VACACIONES**

<b>Funcionario :</b> JUAN JOSE BACCA GUEVARA	<b>Identificación:</b> 1,019,087,667
<b>Cargo :</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 01	
<b>Fecha de Ingreso :</b> 12-NOV-2021	

**Periodo a Disfrutar :** 12-NOV-2021 a 11-NOV-2022  
**Fecha de Disfrute :** 10-APR-2023 a 28-APR-2023  
**Fecha reintegro:** 02-MAY-2023  
**Días :** 19

**factores de Liquidación**

<b>Sueldo Básico</b>	\$2,911,785	\$2,911,785
<b>Prima técnica</b>	\$1,164,714	\$1,164,714
<b>Prima de Antigüedad</b>	\$0	\$0
<b>Gatos de Representación</b>	\$0	\$0
<b>Subsidio de Transporte</b>	\$0	\$0
<b>Auxilio de Alimentación</b>	\$0	\$0
<b>1/12 Bonificación de Servicios</b>	\$1,019,125	\$84,927
<b>1/12 Prima de Servicios</b>	\$5,027,682	\$418,974
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$4,580,400</b>
<b>Vacaciones</b>		<b>\$2,900,920</b>
<b>Prima de Vacaciones</b>		<b>\$2,290,200</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>		<b>\$194,119</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$5,385,239</b>

**Proyectó :** Gina Pinzon, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

**Revisó :** Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana Maria Patiño Carrera, Profesional Especializado, Talento Humano - SAF 